

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A.
Demandado: JAIME ANDRES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Radicación: 18592408900120220005400

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto del escrito allegado por la abogada CLAUDIA ROCÍO SÁNCHEZ PARRA, pretende se le reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia, para lo cual allega el poder que le fuera otorgado por el Representante Legal para Asuntos Judiciales del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A, debidamente facultado para expedir poder especial para la debida representación de la parte actora, adjunta Certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia y trazabilidad de los poderes de sustitución de fecha 19 de febrero de 2024.

Una vez verificado los soportes adosados se advierte de la trazabilidad del correo remitido por la Gerencia Jurídica del BANCO DE LAS MICROFINANZAS, que no se evidenció en la relación la identificación, nombre y apellidos del demandado dentro del presente proceso, como quiera que el poder se otorgó bajo los lineamientos del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho se abstendrá de reconocerle personería, hasta tanto se subsane esta falencia, en consecuencia, el Juzgado;

D I S P O N E:

PRIMERO: ABSTENER de reconocerle personería para actuar en el presente proceso a la abogada CLAUDIA ROCÍO SÁNCHEZ PARRA, conforme lo señalado en antecedencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

N O T I F I Q U E S E;

LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ
JUEZ

Auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 040, fijado hoy 02 de mayo de 2024, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba - Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Bravo Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d04efd84821d2adef66e1d62b56bf97c6c344baed41c1edaeba7d868422a0**

Documento generado en 30/04/2024 05:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>